

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 32000

ORDENANZA 32000

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 32000

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo para facilitar a sociedades de fomento, clubes no profesionales y a las escuelas y/o colegios del Ministerio de Cultura y Educación en carácter precario y gratuito, herramientas, maquinarias y/o cualquier otro elemento necesario para realizar trabajos de mejoramiento o reparaciones, tanto en las instalaciones de dichas instituciones como en la vía pública en este último caso bajo la supervisión del personal especializado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dichas cesiones se efectuarán cuando lo solicitado no afecte el normal desarrollo de las actividades programadas por la Comuna.

ARTÍCULO 3°. Asimismo, queda facultado para fijar los períodos de tiempo dentro de los cuales deberán ser reintegrados por parte de los beneficiarios, lo que hayan solicitado.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 32000. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).